

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Miguel Salvador García, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D. Manuel José Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, D^a María Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. José Antonio Cambril Busto, D^a Elisa M^a Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anllo y D^a Beatriz Sánchez Agustino.

No asisten D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, D. Onofre Miralles Martín y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

Asiste a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y la Tesorera D^a Nieves Martínez Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

271

Toma de posesión de D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

Se procede a la Toma de Posesión del nuevo Concejal D. Luis Jacobo Calvo Ramos, cuya Credencial como candidato electo ha sido remitida por la Junta Electoral Central, para cubrir la vacante producida por Dña. Eva M^a Garde Rodríguez, del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), accediendo a su cargo con arreglo a la siguiente fórmula:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado”.

Tras ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, **toma conocimiento** de la Toma de Posesión del Concejal D. Luis Jacobo Calvo Ramos, que pertenece al Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

A continuación, el Sr. Alcalde hace entrega al Sr. Calvo Ramos de los atributos de su cargo (medalla, insignia, bastón y fajín).

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

272

Sorteo de los componentes de las Mesas Electorales. Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019.

Se presenta a Pleno propuesta del Secretario General, de fecha 9 de octubre de 2.019, visada por el Excmo. Sr. Alcalde, donde se recogen los criterios para la realización del sorteo para la determinación de los componentes de las Mesas Electorales para Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019.

Por el Sr. Secretario General, se procede a dar lectura a la propuesta, siendo del siguiente tenor literal:

*"Mediante Real Decreto 551/2019, de 24 de Septiembre, se han convocado **Elecciones a Cortes Generales**, para el 10 de Noviembre de 2.019.*

Conforme al artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral General, la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

De otro lado, el art. 26.4 establece que los sorteos públicos para la designación de presidencias y vocalías de cada mesa tendrán lugar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

*No obstante, mediante Instrucción 9/2019, de 25 de Septiembre de la Junta Electoral Central, se aclaran y se concretan las especialidades que resultan aplicables a estas Elecciones y se modifican algunos plazos previstos en la LOREG; en concreto, se amplían los días para realizar el **sorteo de miembros de Mesas Electorales**, del 15 al 23 de Octubre.*

Se ha convocado a tal efecto sesión plenaria para sorteo de miembros el día 15 de Octubre.

*A la vista de lo anterior, **se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del procedimiento** elaborado por este Ayuntamiento, para la realización del sorteo de determinación de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 10 de Noviembre de 2.019, y que se detalla a continuación:*

"Con el fin de facilitar la mecánica de designación de miembros de las Mesas Electorales, para cada mesa se formarán dos listas: una de candidatos a Presidente y otra de candidatos a Vocal. El sorteo de los distintos cargos se efectuará sobre la lista correspondiente.

La formación de dichas listas de candidatos se realizará extrayendo de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente aquellos electores que reúnan los requisitos establecidos para ser designado Presidente y Vocal respectivamente. Las dos listas conservarán el mismo orden que el de la lista completa del Censo Electoral de la mesa correspondiente.

Para cada mesa electoral se designarán miembros de la misma que serán:

1. *Presidente, primer suplente y segundo suplente.*
2. *Primer vocal, primer suplente y segundo suplente.*
3. *Segundo vocal, primer suplente y segundo suplente.*

El sorteo de los componentes de la mesa electoral se realizará utilizando medios informáticos mediante el método de selección sistemática con arranque aleatorio, conforme a las siguientes reglas:

a) *se dividirá el número total de electores de la lista de candidatos de la mesa (N) entre el de miembros de la mesa (n) (3 para presidente y 6 para vocales), obteniéndose el cociente k:*

$$k = N / n$$

calculándolo con cinco decimales y redondeando, en su caso, el último de ellos por defecto, si el siguiente decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.

b) *Mediante la aplicación informática diseñada al efecto por el Ayuntamiento de Granada, se seleccionará de forma aleatoria un número (u) mayor que 1 y menor o igual que N.*

Como semilla de la función de generación de números aleatorios utilizada para la obtención de dicho número u se usará un número de tres cifras (del 0 al 9), haciendo la advertencia el Sr. Secretario que el cero está representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas. Este número de tres cifras se obtendrá por sorteo mediante insaculación de diez bolas, correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de tres extracciones con reemplazamiento. La primera bola obtenida corresponderá a las centenas, la segunda a las decenas y la última a las unidades.

c) *Se obtendrá la siguiente sucesión:*

u, u+k, u+2k, ..., u+(n-1)k, tomando k con cinco decimales.

cuando uno de los términos de la sucesión sea mayor que N en su lugar se obtendrá aquel cuyo valor sea igual al resultado de restar del número obtenido (u+xk) el número total de candidatos de la mesa (N). Siguiendo los siguientes el procedimiento general de obtención.

d) *Los términos de la sucesión anterior se aproximarán al número más próximo por defecto, si el primer decimal es menor que 5, o por exceso, en caso contrario.*

e) *Los electores seleccionados serán aquellos cuyo número de orden asignado en la lista de candidatos correspondiente coincida con los términos aproximados referidos en el apartado anterior. En caso de que un elector haya sido ya designado como presidente o suplente de presidente y le correspondiera también ser vocal o suplente de vocal, será sustituido por el elector cuyo número de orden sea el inmediatamente superior al del designado en principio.*

f) *Será designado presidente el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a presidente. Será designado primer suplente el segundo término de la sucesión. Finalmente, será designado segundo suplente el tercer término de la sucesión.*

g) *Será designado Primer Vocal el obtenido como primer término de la sucesión para la lista de candidatos a vocal. Será designado Segundo Vocal el obtenido como segundo término de la sucesión. Serán designados primeros suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como tercer y cuarto término de la sucesión, respectivamente. Finalmente, serán designados como segundos*

suplentes del primer y segundo vocal los obtenidos como quinto y sexto término de la sucesión."

Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento Pleno.

1. Obtención de un número de tres cifras (del 0 al 9), por sorteo mediante insaculación de diez bolas, correspondientes a las diez cifras decimales, y la realización de tres extracciones con reemplazamiento, teniendo en cuenta que el cero está representado por la bola de número 10 y que las bolas correspondientes a los números 6 y 9 quedan determinadas por la posición inferior del punto que aparece en las mismas.

2. Introducción del número obtenido en el ordenador."

Sometidos a votación los anteriores criterios son aceptados por unanimidad de los presentes.

Acto seguido se procede a la extracción de los números por parte de la becaria de la Oficina de Protocolo, extrayendo en primer lugar la bola con el número 1, en segundo lugar la bola con el número 4 y finalmente en tercer lugar la bola con el número 4, obteniéndose el número de tres cifras 144.

(VER ENLACE VIDEOACTA)

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las nueve horas y tres minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2019/pleno-extraordinario-de-15-de-octubre-de-2019.htm?id=70> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)